

trifásica a 138 KV. de tensión, doble circuito, que se construirá con conductores de aluminio acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno, apoyos de torres metálicas, aislamiento por medio de cadenas de aisladores, origen en el apoyo número 11 de la línea Hernani-Usurbil y final en la subestación transformadora a instalar denominada «Errondo», en término municipal de San Sebastián (Guipúzcoa), longitud total de 4,584 kilómetros. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de alimentar la citada estación transformadora de «Errondo», necesaria para regular el suministro de energía a la capital de San Sebastián.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Ibañeta», S. A., el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Voto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Ibañeta, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Ibañeta, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica a 138 KV. de tensión, doble circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno, apoyos de torres metálicas, aislamiento por medio de aisladores de cadena, origen en el apoyo número 16 de la actual línea en funcionamiento de la misma Empresa Ormaiztegui Hernani y final en el centro de transformación de la «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles» en Lazcano (Guipúzcoa), longitud total de 470,5 metros. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de suministrar energía eléctrica a las instalaciones de la «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles» establecida en Lazcano (Guipúzcoa).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª I.D./ce 16.352/61.

Origen de la línea: Apoyo número 80 de la línea Sabadell Cádiz.

Final de la misma: E. T. «Urbanización Pedraçana III».

Término municipal a que afecta: Sentmenat.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud: 626 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero, 43,1 milímetro cuadrado de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.466-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AT/cb/36.777/73.

Origen de la línea: Apoyo número 69 de la línea a E. T. 4.307, urbanización Cau Sabaté.

Final de la misma: E. T. 6.655, Miguel Campins Forn.

Términos municipales a que afecta: Santa Eulàlia de Ronsera y Llísa de Munt.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,213 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera o metálicos.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA., y 25/0,38-0,22 Kv.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.348-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AT/cb/36.021/73.

Origen de la línea: Apoyo número 16 de la línea unión EE. TT. 4.476-4.391 (V. Agustí Urbanización Pineda Feul).

Final de la misma: E. T. 6.304, Francisco Malclans Alcu.

Término municipal a que afecta: Llísa de Munt.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,158 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera o metálicos.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA., y 25/0,38-0,22 Kv.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.348-C.